

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7050** *J. GARCÍA CARRIÓN JUMILLA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
BODEGAS JAUME SERRA, S.L.U.  
VIÑA ARNAIZ, S.A.U.  
BODEGAS MARQUÉS DE CARRIÓN, S.A.U.  
BODEGAS Y VIÑEDOS MARQUÉS DE CARRIÓN, S.A.U.  
CÍTRICOS DEL ANDÉVALO, S.A.U.  
J. GARCÍA CARRIÓN LA MANCHA, S.A.U.  
J. GARCÍA CARRIÓN ENERGY, S.L.U.  
BODEGAS 1890, S.A.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 49 y 52.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que los respectivos socios o accionistas únicos de las sociedades Bodegas Jaume Serra, S.L.U., Viña Arnaiz, S.A.U., Bodegas Marqués de Carrión, S.A.U., Bodegas y Viñedos Marqués de Carrión, S.A.U., Cítricos del Andévalo, S.A.U., J. García Carrión La Mancha, S.A.U., J. García Carrión Energy, S.L.U., y Bodegas 1890, S.A.U. (las "Sociedades Absorbidas") y el socio único de la sociedad J. García Carrión Jumilla, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), el día 4 de noviembre de 2022, han aprobado, en calidad de Sociedades Absorbidas y Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 29 de junio de 2022, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Murcia, Barcelona, Burgos, Madrid, Álava, Ciudad Real y Huelva, en fechas 12 de julio de 2022, 12 de julio de 2022, 20 de julio de 2022, 3 de agosto de 2022, 19 de julio de 2022, 11 de julio de 2022 y 15 de julio de 2022, respectivamente.

La fusión, una vez sea efectiva, implicará la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de aquellas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas, así como el cambio de denominación social de la Sociedad Absorbente que pasará a denominarse Bodegas 1890, S.L.U.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Madrid, 4 de noviembre de 2022.- Administrador único de las Sociedades a Fusionar, D. José García Carrión Jordán.

ID: A220044846-1